

Y ahora advirtiendole dhas. S.<sup>tes</sup> que las mas  
de las Justicias no Cumplen dha prohiben-  
cia, acordaron se Comuniquen el nuevo  
la misma orden por otra Carta Circular  
impresa; y que se prebenca a las Just.  
azi Cabexas & Partido, como las de sus  
Respectivos Territorios, que orden, y cum-  
plan dha determinacion, bajo el apor-  
tamiento de que se tomaren las mas  
serias providencias contra los omisos  
en la observancia desta importante re-  
solucion

Que dentro de ocho dias, despues del despa-  
chada, las Justicias, Cabexas & Partido,  
Remitan precisamente a esta corte el ci-  
tado Testimonio a las Visitas generales  
de sus Carzales, y veinte dias despues, el de  
las Respectivas Justicias & sus Territorios,  
de quienes los recogieren; y todos se han

